



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

ACTA DE LA REUNION DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DEL DIA 25 DE ENERO DE 2011.

Excmos/as. Sres/as.:

Presidente:

D. Carlos Dívar Blanco

Vocales:

D^a Margarita Robles Fernández

D^a Almudena Lastra de Inés

D. Manuel Almenar Belenguer

D. Antonio Dorado Picón

Secretario General:

D. Celso Rodríguez Padrón

En Madrid, a veinticinco de enero del año dos mil once, siendo las once horas y treinta minutos, se reúnen los miembros de la Comisión Permanente que al margen se relacionan bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. Carlos Dívar Blanco, Presidente del Consejo. Se inicia la sesión procediéndose a la exposición, estudio y decisión de los asuntos pendientes, que fueron resueltos en la forma que a continuación queda reflejada:

1º - I.- 1.- Renovar la medida de adscripción permanente al JUZGADO BIS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NUMERO 5 DE TORREJON DE ARDOZ, con competencia exclusiva en materia de violencia de género, a la Jueza Sustituta **D^a. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROCHA DIAZ**, con el fin de que colabore con su titular en la actualización del mismo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Jueza Sustituta que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano alguno de los supuestos legales que la determinen siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción de la Jueza sustituta podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del Servicio y de carga de trabajo lo aconsejen ser sustituida por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2.- Interesar del Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo la renovación de la propuesta de nombramiento para el **JUZGADO BIS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NUMERO 5 DE TORREJON DE ARDOZ**, con competencia exclusiva en materia de violencia de género, de la Secretaria Judicial Sustituta **D^a. ANTONIA VILAFRANCA SAN MARTÍN**.

3.- Interesar de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid, que por la vía del denominado Plan de Urgencia para la actualización de diversos órganos judiciales, la renovación del nombramiento en régimen de interinidad de dos funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa y dos funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, para el **JUZGADO BIS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

NUMERO 5 DE TORREJON DE ARDOZ, con competencia exclusiva en materia de violencia de género.

4.- La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, plazo que empezará a contarse desde la incorporación de la Jueza Sustituta, de la Secretaria Judicial Sustituta y de los funcionarios en régimen de interinidad al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los/as mismos/as, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, a la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de inicio de la medida.

5.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad Autónoma de Madrid, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

2º - I.- Renovar la adscripción permanente a las **SECCIONES PRIMERA Y SEGUNDA PENALES DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALMA DE MALLORCA**, a las Magistradas Suplentes **Dª. MARÍA RODRÍGUEZ LÓPEZ Y Dª. CELIA CÁMARA RAMIS**, con el fin de que colaboren en régimen de igualdad con los demás componentes de dicho órgano colegiado en la actualización de las mismas.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, término que empezará a contarse desde el momento de la incorporación de las Magistradas Suplentes al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de las Magistradas Suplentes, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Baleares.

3º - I.- 1.- Renovar la medida de adscripción permanente al **JUZGADO BIS DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 11 DE MADRID**, al Juez Sustituto **D. CARLOS VAQUERO LÓPEZ**, con el fin de que colabore con su titular en la tramitación de las actuaciones de dicho Juzgado distintas de las abiertas como consecuencia del accidente aéreo que tuvo lugar, el día 20 de agosto, en las proximidades del Aeropuerto de Barajas

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, al Juez Sustituto que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente del Juez Sustituto podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen ser sustituida por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo la propuesta de renovación de la Secretaria Judicial Sustituta **D^a. MARIA FELISA ALONSO ANTOLÍN**, para el **JUZGADO BIS DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 11 DE MADRID**.

3.- Trasladar a la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de renovación del nombramiento en régimen de interinidad de un funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa y un funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, para el **JUZGADO BIS DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 11 DE MADRID**.

4.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

5.- Las precedentes medidas se establecerán por un último período de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación del Juez Sustituto adscrito, así como de la Secretaria Judicial Sustituta y de los funcionarios en régimen de interinidad al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Juez Sustituto adscrito, de la Secretaria Judicial Sustituta y de los funcionarios en régimen de interinidad, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

4º - I.- Conceder, con efecto retroactivo, comisión de servicio, sin relevación de funciones, a favor de la Magistrada **Dª. MARIA SONSOLES JIMENO GUTIERREZ**, titular del Juzgado de lo Penal número 2 de Cuenca, mientras el Presidente de la Audiencia Provincial de Cuenca D. Antonio Diaz Delgado, se halla indispuesto por enfermedad para concurrir al despacho, con objeto de que pueda constituir y completar la referida AUDIENCIA PROVINCIAL para la celebración de las vistas y deliberaciones de recursos de apelación preferentes señalados para el día 30 de diciembre en dicha Audiencia.

Participése el presente acuerdo, al Ministerio de Justicia, a los Vocales Delegados para el territorio de Castilla- La Mancha, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzo, al Servicio de Inspección y Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla- La Mancha

5º - I.- Adscribir permanentemente al **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE CHICLANA DE LA FRONTERA** a un Juez Sustituto que será designado de la Bolsa de la provincia de Cádiz, al que por turno corresponda, con el fin de que colabore, conjuntamente con su titular, en la actualización del mismo.

Al iniciarse la medida de refuerzo, el Juez titular y el sustituto adscrito deberán establecer la distribución de cometidos entre ambos en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla y a la que darán la oportuna publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Juez Sustituto que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente del Juez Sustituto podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen ser sustituido por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, deberá informar a la Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

La precedente medida se establecerá con una duración de TRES MESES, plazo que comenzará a correr desde la incorporación del Juez Sustituto al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Juez Sustituto, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

6º - Trasladar a la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo la propuesta de la aplicación al **JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE ALCOBENDAS**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, a favor de **D^a. DOLORES CAMPILLO MORTE Y D. ALFREDO BELLIDO MARTOS**, funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **D^a. BELÉN SÁNCHEZ PERAL. D^a. ANGELES CALVO MONTAÑA Y D^a. AQUILINA LÓPEZ RAMÍREZ**, funcionarias del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, y **D^a. ANA ISABEL COBO RODRIGO**, funcionaria del Cuerpo de Auxilio Judicial, todos ellos con destino en dicho órgano judicial debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá por un período de tres meses, término que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los/as funcionarios/as al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los/as funcionarios/as, participando tal cese tanto a la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo a la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad Autónoma de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

7º - I.- I.- Trasladar a la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo la propuesta de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

renovación de la aplicación al **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE COLLADO VILLALBA (REGISTRO CIVIL)**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, a favor de **D^a. MARIA DEL MAR AMORES GONZÁLEZ**, funcionaria del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **D^a. CRISTINA ALCAIDE FERNÁNDEZ Y D. JOSÉ BERNALDO DE QUIRÓS BARBERO**, funcionarios/as del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, y **D^a. MANUELA BRANDIDO MARTÍNEZ**, funcionaria del Cuerpo de Auxilio Judicial, todos ellos con destino en dicho órgano judicial debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá por un período de seis meses, término que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los/as funcionarios/as al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los/as funcionarios/as, participando tal cese tanto a la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo a la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad Autónoma de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

8º - I.- Comunicar a las Juezas **D^a. MARTA MONRABÁ EGEA, D^a. NADIA OIEDO MALO Y D^a. LETICIA TELLO REQUEÑAN**, titulares de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Balaguer, 2 de Balaguer y 1 de Cervera, respectivamente, la imposibilidad de atender su petición, toda vez que las plazas que conforman el concurso entre miembros de la Carrera Judicial, con categoría de Juez, provienen de las que han resultado desiertas en la promoción por antigüedad y las resultantes del anterior concurso de traslado entre Jueces, sin que sea posible dejar sin efecto la reserva para Cuarto Turno ya establecida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 311 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y, en todo caso, de no encontrarse estas plazas reservadas para Cuarto Turno, deberían ser ofertadas previamente a la promoción para poder formar parte del concurso de traslado entre miembros de la Carrera Judicial, con categoría de Juez, de conformidad con lo establecido en el artículo 334 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

9º - I.- A la vista del contenido del Fax de fecha 20 de enero de 2011, conceder al Titular del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 de Zaragoza, **D. JOSÉ JAVIER OLIVÁN DEL CACHO**, licencia por asuntos propios sin retribución, prevista en el artículo 252.1 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, a disfrutar del 20 de abril al 3 de mayo de 2011, dando traslado del Acuerdo adoptado al interesado, al Decano/a de los Juzgados de Zaragoza, a la Habilitación correspondiente, a la Mutualidad General Judicial, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

10º - I.- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 248-1º, 248-3º d) y 249 (en la redacción vigente tras la Sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 15 de octubre de 1997) del Reglamento 1/95 de 7 de Junio, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, conceder la licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial solicitada por la Titular del Juzgado de Primera Instancia nº 55 de Madrid, **Dª. MARIA DEL MAR CABREJAS GUIJARRO**, los días 18, 21, 22 y 23 de febrero de 2011, al objeto de la *impartición de clases de derecho procesal, en el curso Teórico-Práctico de Formación Inicial del Cuerpo de Gestión, Turno Libre, organizado por el Centro de Estudios Jurídicos*; haciendo saber a la interesada, que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo, la Memoria que establece el art. 373-3º de la L.O.P.J. y el art. 250.3 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en un plazo de diez días.

El presente Acuerdo se participará a la interesada, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid y Decano de los Juzgados de Madrid, a sus efectos.

11º - I.- Aprobar las propuestas de **reconocimiento y acumulación de servicios previos-prestados al amparo de la Ley 70/78**, de 26 de diciembre, y de la Ley 15/03, de 26 de mayo, según se acredita con las correspondientes propuestas, así como con los **anexos IV**, expedidos por el Servicio de Personal Judicial, y oportunamente fiscalizados por la Intervención del Consejo General del Poder Judicial.

12º - I.- Designar a la Vocal Dª. MARGARITA ROBLES FERNÁNDEZ Ponente para elaborar la propuesta de resolución que corresponda en relación con el expediente que por Jubilación por incapacidad permanente para el servicio se ha tramitado a la Magistrada, con destino en la Sección XX de la Audiencia Provincial de ZZZZZZZZ, **Dª. NNNNNNN NNNNNNNN**, para ser elevada al Pleno de este Consejo a fin de que adopte la decisión que estime pertinente.

13º - I.- Designar al Vocal D. MANUEL TORRES VELA Ponente para elaborar la propuesta de resolución que corresponda en relación con el expediente que por Jubilación por incapacidad permanente para el servicio se ha tramitado al Magistrado, Titular del Juzgado de JJJJJJJJJJJJ número XX de los de ZZZZZZZZ,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

D. NNNNNNNNN NNNNNNNNN, para ser elevada al Pleno de este Consejo a fin de que adopte la decisión que estime pertinente.

14º - I.- Tomar conocimiento y acusar recibo del Informe emitido por el Instructor **D. FRANCISCO JOSE SOSPEDRA NAVAS**, en relación con el Expediente que por Jubilación por Incapacidad para el servicio se está tramitando al Magistrado, titular del Juzgado de JJJJJJJJJJJJJJ número XX de los de ZZZZZZZZ, **D. NNNNNNNNN NNNNNNNNN**, y en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente en su reunión del día 14 de diciembre del año 2010.

15º - I.- Elevar PROPUESTA al Pleno de este Consejo de proceder al archivo del expediente de jubilación por incapacidad permanente para el servicio tramitado a la Magistrada, Presidenta de la Sección XX de la Audiencia Provincial de ZZZZZZZZ, **Dª. NNNNNNNNN NNNNNNNNN**, al haber desaparecido el objeto del referido expediente, ya que la citada Magistrada ha sido declarada en situación de Jubilación Voluntaria con efectos del día 15 de febrero del año 2011, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión del día 28 de septiembre de 2010, Acuerdo 10º.

16º - I.- 1.- Conferir comisión de servicio, sin relevación de funciones, a favor de **D. LUIS HELMUT MOYA MEYER**, Magistrado de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a fin de cubrir la vacante generada en el **JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**.

2.- La duración de la medida será de seis meses o, si se produjera antes, hasta que el mencionado órgano judicial sea cubierto por Magistrado titular; al término de este plazo deberá producirse el cese Magistrado comisionado, participándose tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta igualmente de la fecha de comienzo efectivo de las medidas.

3.- Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio de Canarias, a la Vocal Delegada para las Relaciones con el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial del Consejo.

Igualmente, dese traslado del mismo al Tribunal Superior de Justicia de Canarias, para su conocimiento, traslado de su contenido al interesado y al órgano judicial afectado, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

17º - I.- 1.- Denegar la renovación de adscripción temporal del Magistrado Emérito **D. LUIS FERNANDO GÓMEZ VIZCARRA** a la **SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

CATALUÑA y ello debido a que el nivel de entrada de la Sala no supera el señalado para este tipo de órganos y la capacidad resolutoria del mencionado órgano judicial se sitúa en el 88% del módulo aprobado.

2.- Participése el presente acuerdo a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a la Vocalía Delegada para las Relaciones con el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, a los Vocales Delegados para el territorio de Cataluña y al Servicio de Inspección de este Consejo.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña para su conocimiento y traslado de su contenido al interesado y al órgano judicial afectado.

18º - I.- Conceder a **Dª. MARIA JOSE BERNAL BERNAL**, Magistrada del Juzgado de Instrucción número 13 de Sevilla, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y con efectos del día 10 de diciembre de 2010 (décimo tercer mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

19º - I.- Conceder a **D. FRANCISCO JAVIER GARCIA GIL**, Magistrado del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Pamplona, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 2 de enero de 2011 (octavo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

20º - I.- Conceder a **Dª. MARIA ASCENSION OIZA CASADO**, Magistrada del Juzgado de Instrucción número 19 de Barcelona, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 13 de diciembre de 2010 (noveno mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

21º - I.- Conceder a **Dª LAURA PEREZ DE LAZARRAGA VILLANUEVA**, Magistrada de la Audiencia Provincial de Barcelona, prórroga de licencia por razón



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 30 de diciembre de 2010, (vigésimo segundo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, comunicando el acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

22º - I.- Conceder a **Dª. CARMEN RAMOS VALVERDE**, Magistrada de la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 1 de diciembre de 2010 (séptimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

23º - I.- Conceder a **D. JULIO CARLOS SALAZAR BENITEZ**, Magistrado de la Audiencia Provincial de Madrid, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 28 de diciembre de 2010 (séptimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

24º - I.- Comunicar a los 8 aspirantes aprobados en la especialidad de lo Social, representados por **D. JOAN AGUSTÍ MARAGALL** y **Dª. MACARENA MARTÍNEZ MIRANDA** las plazas que por la Comisión Permanente de 29 de diciembre de 2010 se ha acordado ofrecer a dichos aspirantes.

25º - I.- Conceder a **Dª. CRISTINA POCH JIMENEZ**, Titular del Juzgado de lo Penal nº 1 de Reus (Tarragona), excedencia voluntaria para el cuidado de hijo, en primera anualidad, **desde el día 8 de febrero de 2011**, con derecho durante dichos períodos a la reserva de la plaza de que es titular y al cómputo de tiempo a efectos de antigüedad, trienios y derechos pasivos y el deber de no realizar actividad alguna distinta del cuidado del menor. Se hará saber a la interesada que deberá comunicar a este Consejo tanto el cese en su destino como la finalización de dicha excedencia, participando su reincorporación a la que se acompañará declaración de no haber incurrido en causa de incapacidad o incompatibilidad.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

El presente acuerdo se participará a la Habilitación o Gerencia correspondiente, a la Mutualidad General Judicial, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia, al Ministerio de Justicia, al Decano o, en su caso, al Presidente de Sala o Audiencia correspondiente a sus efectos y se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

26º - I.- Conceder a **D^a. MARIA JESÚS LOMBRAÑA RUIZ**, Magistrada electa del Juzgado de Primera Instancia nº 67 de Madrid, excedencia voluntaria para el cuidado de hijo, en primera anualidad, desde el día 1 de febrero de 2011, con derecho durante dichos períodos a la reserva de la plaza de que es titular y al cómputo de tiempo a efectos de antigüedad, trienios y derechos pasivos y el deber de no realizar actividad alguna distinta del cuidado del menor. Se hará saber a la interesada que deberá comunicar a este Consejo tanto el cese en su destino como la finalización de dicha excedencia, participando su reincorporación a la que se acompañará declaración de no haber incurrido en causa de incapacidad o incompatibilidad.

El Acuerdo que se adopte se participará a la Habilitación o Gerencia correspondiente, a la Mutualidad General Judicial, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia, al Ministerio de Justicia, al Decano o, en su caso, al Presidente de Sala o Audiencia correspondiente a sus efectos y se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

27º - I.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 254.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, conceder licencia extraordinaria subordinada a las necesidades del servicio, siempre y cuando concorra informe favorable del Presidente/a del Tribunal Superior de Justicia correspondiente, a favor de los/las Jueces/zas y Magistrados/as en servicio activo que se relacionan en la documentación correspondiente a este acuerdo, miembros de la **Asociación Judicial “Jueces para la Democracia”**, al objeto de asistir el próximo día 25 de enero de 2011 a la **“REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO DE JUECES PARA LA DEMOCRACIA”**, que se celebrará en **Madrid**, teniendo en cuenta que los días anterior y posterior serán necesarios para su desplazamiento.

Este Acuerdo se participará a los Presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia de los que gubernativamente dependan, a la Asociación organizadora y a las Vocalías de Relaciones con las Asociaciones Judiciales.

28º - I.- Conceder a **D^a. MARIA JOSE ALONSO MAS**, Magistrada del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Elche (Alicante), prorroga de licencias por razón de enfermedad, durante 2 mes y efectos del día 1 de diciembre de 2010 (séptimo y octavo meses de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

29º - I.- Conceder a **Dª MARIA MONTSERRAT BIRULES BERTRAN**, Magistrada de la Audiencia Provincial de Barcelona, prorroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 1 de enero de 2011 (duodécimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

30º - I.- Aprobar la propuesta de la Comisión de Calificación de este Consejo, de 13 de enero de 2011, relativa a la resolución de las solicitudes presentadas por **Alumnos de la Escuela Judicial**, sobre **reconocimiento del conocimiento oral y escrito de alguna de las lenguas oficiales distintas del castellano propias de determinadas Comunidades Autónomas y de su Derecho Civil Especial o Foral**, como méritos preferentes a los efectos determinados en los artículos 114 y concordantes del Reglamento 1/95, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, según textos que se incorporan en anexo, especificándose que se ha considerado procedente **acumular las peticiones a las que se adjunta título o documentación acreditativa de superación de los mismos cursos o pruebas**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El presente acuerdo se notificará a los/las interesados/as, con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109.4 y 111.4 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, la relación de solicitantes a los que se les reconoce el mérito preferente del idioma oficial propio y del Derecho Civil Especial o Foral de las Comunidades Autónomas, se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

31º - I.- Conceder permiso extraordinario del artículo 239 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público, a **Dª. MERCEDES GÓMEZ FERRERAS**, Titular del Juzgado de lo Social nº 3 de Madrid, al haber sido citada para comparecer, en calidad de denunciante, al Juicio de Faltas 985/2010, ante el Juzgado de Instrucción nº 54 de Madrid, el día 25 de enero de 2011, a las 12,00 horas.

Dicha resolución se comunicará a la Interesada, al Decano/a de los Juzgados de Madrid y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

32º - I.- El Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en su sesión de 22 de diciembre de 2010, adoptó el acuerdo de convocar el **Premio “Rafael Martínez Emperador” del CGPJ** (vigésimo quinta edición) sobre el tema *“La Administración de Justicia ante la crisis económica”*, acordado asimismo que pueda *“difundirse la referida convocatoria entre los miembros de la Carrera Judicial de los países de la Unión Europea”*.

En consecuencia, la Comisión Permanente adopta el acuerdo siguiente:

1.- Disponer la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la convocatoria del Premio de referencia, según proyecto anexo a la documentación de este Acuerdo.

2.- Aprobar el gasto correspondiente a DIECIOCHO MIL TREINTA EUROS (18.030 euros), importe a que asciende la dotación del Premio, delegando expresamente en el Secretario General la adopción de las medidas necesarias para mejor ejecución presupuestaria y del correspondiente expediente de gastos. El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

3.- Dar traslado del presente Acuerdo al Servicio de Relaciones Internacionales a efectos de difusión de la convocatoria de referencia entre los miembros de la Carrera Judicial de los países de la Unión Europea.

4.- La base cuarta de la convocatoria tendrá la siguiente redacción:

“Los trabajos que se presenten al referido Premio, se remitirán al Consejo General del Poder Judicial en formato electrónico, por correo certificado (C/ Marqués de la Ensenada, 8, 28071 Madrid) mecanografiados a doble espacio. Cada trabajo deberá acompañarse tan sólo de un original, a efectos de la debida compulsación del documento digital por el Secretario del Jurado.”

33º - I.- 1.- Renovar la medida de adscripción permanente a los **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA NÚMEROS 30 Y 65 DE MADRID, ESPECIALIZADOS EN INCAPACIDADES Y TUTELAS** a la Jueza Sustituta **D^a. ELOISA DOCAVO DE ALCALA**, con el fin de que colabore, conjuntamente con sus titulares, en la actualización del mismo, encargándose de atender las visitas a hospitales y centros de mayores para autorizar los internamientos no voluntarios. Sin perjuicio de que en su momento, dicha Jueza Sustituta pueda ser sustituida por la adscripción de un Juez Adjunto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Jueza Sustituta que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo a los órganos de referencia, acumularán las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

2.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo la propuesta de aplicación a los **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA NÚMEROS**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

30 Y 65 DE MADRID, ESPECIALIZADOS EN INCAPACIDADES Y TUTELAS, de la renovación del nombramiento de la Secretaria Judicial Sustituta **D^a. Esther Arce Milla**.

3.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución de los órganos afectados por la misma.

4.- Las precedentes medidas se establecerán con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de la Jueza Sustituta adscrita y de la Secretaria Judicial Sustituta, a los órganos objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Jueza Sustituta adscrita y de la Secretaria Judicial Sustituta, al órgano objeto de refuerzo, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a la Fiscalía General del Estado, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

34º - I.- Retirar del orden del día, para mayor estudio, la propuesta de la Comisión de Modernización e Informática, de concesión comisión de servicio, con relevación de funciones, a favor de la Magistrada **D^a. ELENA CORTINA BLANCO**, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Majadahonda, para prestar sus servicios como Jefa de Estudios del Centro de Estudios Jurídicos.

35º - I.- Conceder comisión de servicio, sin relevación de funciones, para el **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 8 DE LLEIDA** a favor del Magistrado **D. DIEGO GUTIÉRREZ ALONSO**, titular del Juzgado de Primera Instancia nº 3 de dicha localidad, al encontrarse vacante dicho Juzgado por ser de nueva creación.

El Magistrado comisionado percibirá en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, una gratificación por importe de 1.202,02 € mensuales.

La presente Comisión de Servicio se establece hasta la incorporación del titular del órgano comisionado o como máximo por un plazo de SEIS MESES. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Magistrado comisionado, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y refuerzos, a



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

36º - I.- Conceder comisión de servicio, sin relevación de funciones, para el **JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER NÚMERO 1 DE HOSPITALET DE LLOBREGAT** a favor del Magistrado D. **JORGE VERGARA ARANDA**, titular del Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº 5 de Barcelona, al encontrarse vacante dicho Juzgado por falta de titular.

El Magistrado comisionado percibirá en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, una gratificación por importe de 1.202,02 € mensuales.

La presente Comisión de Servicio se establece hasta la incorporación del titular del órgano comisionado o como máximo por un plazo de SEIS MESES. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Magistrado comisionado, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña

37º - I.- Conceder comisión de servicio, con relevación de funciones, para la **SECCION 9ª DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE BARCELONA**, a favor del Magistrado D. **JOSE MANUEL DEL AMO SÁNCHEZ**, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Manresa, con el fin de cubrir la dedicación exclusiva del ponente para la elaboración de la sentencia en el Caso "Hacienda" y coadyuvar a disminuir la elevada pendencia de la Sección.

La precedente medida de establecerá con una duración de DOS MESES, plazo que comenzará a contarse desde la incorporación del Magistrado Comisionado al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Magistrado Comisionado, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efecto de la medida.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña deberá informar a la Comisión Permanente, a través del Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la medida.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

38º - I.- Vista la propuesta de la Comisión de Modernización e Informática, de adscripción a la **SECCIÓN 3ª DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE BARCELONA** de la Magistrada Suplente **Dª. MARÍA DEL PILAR PÉREZ DE RUEDA**, la Comisión Permanente acuerda denegar dicha propuesta, teniendo en cuenta los datos de escasa pendencia que presenta el indicado órgano judicial, que no justifica la aplicación de la medida de refuerzo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 216 bis 1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que determina como fundamento de este tipo de decisiones, la existencia de excepcional retraso o acumulación de asuntos.

39º - I.- Adscribir permanentemente a la **SALA TERCERA DEL TRIBUNAL SUPREMO** al Magistrado Emérito **D. VICENTE CONDE MARTÍN DE HIJAS**, con el fin de que, como medida de apoyo, colabore en dicho Tribunal.

La medida de adscripción objeto del presente acuerdo se extenderá por tiempo de un año plazo que comenzará a correr desde el momento de la incorporación al órgano objeto de refuerzo del Magistrado Emérito. Al término de este plazo, deberá producirse el cese de dicho Magistrado Emérito en su actividad de refuerzo, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 145.4. del Reglamento número 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo deberá informar a la Comisión Permanente, a través del Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente Acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma, así como de la actividad desarrollada por dicho Magistrado Emérito.

Trasládese este Acuerdo a la Presidencia del Tribunal Supremo, para su participación al interesado y órgano afectado, a la Vocal Delegada del territorio, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, a la Fiscalía General del Estado y al Ministerio de Justicia.

40º - I.- Conceder nueva comisión de servicio, sin relevación de funciones, a favor del Magistrado **D. JAVIER CAÑAS ORDÁS**, titular del Juzgado de Violencia sobre la Mujer de Lleida, para el **JUZGADO DE LO PENAL NÚMERO 3 DE LLEIDA**, al encontrarse vacante dicho Juzgado.

El Magistrado comisionado percibirá en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, una gratificación por importe de 1.202,02 € mensuales.

La presente Comisión de Servicio se establece hasta la incorporación del titular del órgano comisionado o como máximo por un plazo de TRES MESES. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Magistrado comisionado, participando



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

41º - I.- Tomar conocimiento de la sentencia de la Sala de lo Penal del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña de fecha 30 de diciembre de 2010, recaída en el procedimiento abreviado 1/2010 en cuyo fallo se acuerda absolver a **Dª. NNNNNNN NNNNNNNNNN**, Jueza sustituta de los Juzgados de JJJJJJJJJJJ y demás partidos judiciales de la provincia de ZZZZZZZZZZ, del delito de prevaricación culposa y, al ser firme, disponer la ejecución del fallo de la sentencia con la adopción de las medidas siguientes:

1.- Cancelar la suspensión cautelar de funciones impuesta a Dª. NNNNNNNNN NNNNNNNNN en el cargo de Juez sustituta de los Juzgados de JJJJJJJJJJJ partidos judiciales de la provincia de ZZZZZZZZZZ por el acuerdo de la Comisión Permanente de 13 de octubre de 2010, adoptado por razones de urgencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial y ratificado por el del Pleno del posterior día 28, que fue hecha efectiva el 28 de octubre de 2010.

2.- Dar traslado del acuerdo adoptado al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña al objeto de su debido efecto.

3.- Asimismo, dar traslado de la sentencia al Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, con la indicación de que comunique a este Consejo General del Poder Judicial el acuerdo que adopte su Sala de Gobierno en relación con el último pronunciamiento del fallo de la misma, relativo a la las diligencias previas nº 1352/2003 del Juzgado de JJJJJJJJJJJJJJJJJ nº XX de ZZZZZZZZZZ en relación con la posible responsabilidad de la Sra. NNNNNNNNNNN.

42º - I.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, la propuesta relativa a la aplicación al **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE MEDINA DEL CAMPO** (Valladolid), del régimen especial de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de, **D. ROBERTO MARTÍN SÁNCHEZ**, funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, y **Dª. SONIA MARÍA SERRADOR DE LA CRUZ**, funcionaria del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, ambos con destino en el órgano objeto de refuerzo. Dicha función deberán desarrollarla con las condiciones, jornada y remuneración que se establezcan por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los/a funcionarios/as designados al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los/as funcionarios/as nombrados/as, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a los Vocales Delegados para el Territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

43º - I.- 1.- Conceder comisión de servicio, con relevación de funciones, para el **JUZGADO BIS DE LO PENAL PARA LOS JUZGADOS PENALES DE ALBACETE**, a favor de la Magistrada **Dª. EVA MARÍA FERNÁNDEZ BUENDÍA**, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Hellín, con la finalidad de que pueda asumir una carga de trabajo similar a la de los Juzgados existentes, al menos con un total de dos sesiones de juicios semanales, de los asuntos pendientes de señalamiento en dichos Juzgados, y el despacho de las ejecutorias que se deriven de las sentencias de refuerzo, de acuerdo con los criterios y normas que en su momento se fijan por la Sala de Gobierno a propuesta de la Junta de Jueces.

2.- Interesar del Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de nombramiento de un Secretario Judicial Sustituto, que sería seleccionado por el Secretario de Gobierno de acuerdo con las normas y criterios aplicables, para el **JUZGADO BIS DE LO PENAL PARA LOS JUZGADOS PENALES DE ALBACETE**.

3.- Interesar del Ministerio de Justicia, que por la vía del denominado Plan de Urgencia para la actualización de diversos órganos judiciales, con informe favorable de este Consejo, el nombramiento, en régimen de interinidad de, un funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, tres funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y un funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial, para el **JUZGADO BIS DE LO PENAL PARA LOS JUZGADOS PENALES DE ALBACETE**.

4.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

5.- La precedentes medidas se establecerán por un período de seis meses, que comenzarán a correr desde el momento de la incorporación de la Magistrada



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Comisionada, del Secretario Judicial Sustituto y de los funcionarios en régimen de interinidad, al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Magistrada Comisionada, del Secretario Judicial Sustituto y de los funcionarios en régimen de interinidad, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a las Vocales Delegadas para el territorio, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Personal e Inspección del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

44º - I.- Conceder comisión de servicio, sin relevación de funciones, para el **JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1 DE VALLADOLID**, a favor de la Magistrada **Dª. MARÍA CARMEN CIMAS GIMÉNEZ**, titular del Juzgado de lo Penal nº 4 de Valladolid, con la finalidad de que se haga cargo de la celebración de juicios de faltas los martes de cada semana (una media de 20) y el dictado de las correspondientes sentencias, para lograr una mayor agilidad en la tramitación de las DPA nº 2484/06 y las DPA nº 3632/08, dada la complejidad, el número de actuaciones y el volumen de ambos procedimientos.

Asimismo la Magistrada Comisionada percibirá en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, una remuneración en cuantía de 1.202,02 € mensuales.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, término que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de la Magistrada Comisionada al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Magistrada, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León.

45º - I.- Conceder comisión de servicio, sin relevación de funciones, a favor de la Magistrada **Dª. OLGA ÁLVAREZ PEÑA**, titular del Juzgado de lo Penal nº 3 de Burgos, como medida de apoyo para asistir a la **PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN** en todas y cada una de las



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

labores sobre las que se extiende el ejercicio de su cargo y muy especialmente que se encargue de gestionar con las restantes instituciones y Poderes la intervención de aquel en los actos oficiales a los que, por razón de su cargo, deba de acudir en representación de todos los Jueces del territorio.

Asimismo la Magistrada Comisionada percibirá en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, una remuneración en cuantía de 1.202,02 € mensuales.

La precedente medida se establecerá con una duración de SEIS MESES, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de la Magistrada Comisionada. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Magistrada Comisionada, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León.

46º - I.- En desarrollo de lo prevenido en el Acuerdo nº 72 adoptado por el Pleno del Poder Judicial en reunión de fecha 26 de noviembre de 2008 por el que se aprueban las Medidas a corto y medio plazo para dar tratamiento adecuado a la carga de trabajo de la Jurisdicción Mercantil, completado por los Acuerdos adoptados por el mismo Plenario en sesiones de fechas 29 de enero de 2009 y 28 de enero de 2010, se aprueban las siguientes medidas, que se desarrollarán en horario de tarde y con la remuneración legal prevista:

1.- Trasladar a la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de aplicación al **JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 BIS DE MADRID.**, del régimen especial de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, a favor de **Dª. ISABEL TABASCO HERNÁNDEZ, Dª. ISABEL MANRIQUE DE LARA OCHOA, Dª. ELVIRA PÉREZ ALOGANUEVA, Dª. NURIA GAÑAN PÉREZ Y Dª. ANA ISABEL MARTÍN LUYÁN**, funcionarias del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa; de **Dª. MAR PROUS MAQUEDA y Dª. Mª CONSOLACIÓN ARGÜELLO MARTÍNEZ**, funcionarias del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, y **Dª. LAURA CARRERA LAVIN Y D. AURELIO GARCÍA MENDOZA**, funcionarias del Cuerpo de Auxilio Judicial, todas ellas con destino en dicho órgano judicial.

2.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de prórroga de nombramiento en comisión de servicio, sin relevación de funciones, a **Dª. INMACULADA REJAS DE FRANCISCO**, Secretaria Judicial titular, para el refuerzo del órgano judicial de referencia.



3.- La presente medida de refuerzo se establece hasta el próximo día 28 de febrero de 2011. Dicho plazo comenzará a computar desde el momento de la incorporación de las funcionarias designadas al órgano objeto de la medida o desde la finalización de la medida anterior. Al término de este plazo deberá producirse los ceses de las funcionarias designadas, participándose tanto a este Consejo como al Ministerio de Justicia y a la Dirección General de relaciones con la Administración de Justicia de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

4.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

5.- A la vista de la solicitud efectuada por el titular del Juzgado y el informe del Servicio de Inspección, interésese de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid que, a la mayor brevedad, proponga la adscripción permanente de un Juez Sustituto para reforzar el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Madrid, a fin de constituir un Juzgado Bis que pueda comenzar el refuerzo del indicado órgano judicial con fecha de efectividad de 1 de marzo de 2011.

6.- Participése el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Vocales para el Seguimiento de la Ley Concursal, a los Vocales Delegados para el territorio de Madrid y al Servicio de Inspección de este Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo a la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid, así como al Ministerio de Justicia a fin de que, en el ámbito de sus competencias, lleven a cabo las actuaciones pertinentes para llevar a cabo la autorización a efectos económicos de la medida acordada.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid para su conocimiento, traslado de su contenido a las interesadas y al órgano judicial afectado, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada hasta su autorización económica por el Ministerio de Justicia y por la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid.

47º - I.- En desarrollo de lo prevenido en el Acuerdo nº 72 adoptado por el Pleno del Poder Judicial en reunión de fecha 26 de noviembre de 2008 por el que se aprueban las Medidas a corto y medio plazo para dar tratamiento adecuado a la carga de trabajo de la Jurisdicción Mercantil, completado por los Acuerdos adoptados por el mismo Plenario en sesiones de fechas 29 de enero de 2009 y 28



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

de enero de 2010, se aprueban las siguientes medidas, que se desarrollarán en horario de tarde y con la remuneración legal prevista:

1.- Trasladar a la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de aplicación al **JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 3 BIS DE MADRID**, del régimen especial de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, a favor de **D^a. MARÍA SANTOS SÁNCHEZ-CRESPO, D^a. EVA MARÍA CASTILLO SANTIAGO y D^a. MONTSERRAT VECINO RUBIO**, funcionarias del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa; de **D^a. ELSA GARCÍA LÓPEZ, D^a. MARÍA TERESA DE LA TORRE MARTÍNEZ, D^a. EVA MARÍA VALERO SÁNCHEZ y D. JAVIER TENDERO MATÍAS**, funcionarios/as del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, y **D^a. FELISA MOLINA MARTÍNEZ**, funcionaria del Cuerpo de Auxilio Judicial, todas/os ellas/os con destino en dicho órgano judicial.

2.- Las precedentes medidas se establecen por un periodo de seis meses. Dicho plazo comenzará a computar desde el momento de la incorporación de las/os funcionarias/os designadas/os al órgano objeto de la medida o desde la finalización de la medida anterior. Al término de este plazo deberá producirse los ceses de las/os funcionarias/os designadas/os, participándose tanto a este Consejo como al Ministerio de Justicia y a la Dirección General de relaciones con la Administración de Justicia de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

3.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

4.- Particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Vocales para el Seguimiento de la Ley Concursal, a los Vocales Delegados para el territorio de Madrid y al Servicio de Inspección de este Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo a la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid, así como al Ministerio de Justicia a fin de que, en el ámbito de sus competencias, lleven a cabo las actuaciones pertinentes para llevar a cabo la autorización a efectos económicos de la medida acordada.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid para su conocimiento, traslado de su contenido a las/os interesadas/os y al órgano judicial afectado, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada hasta su



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

autorización económica por el Ministerio de Justicia y por la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid.

48º - I.- Retirar del orden del día, para mayor estudio, la propuesta de la Comisión de Modernización e Informática de medidas de refuerzo consistentes en la constitución de un **JUZGADO DE LO MERCANTIL BIS DE REFUERZO A LOS JUZGADOS DE LO MERCANTIL Nº 2 Y 4 DE MADRID**, así como prolongación de jornada de 9 funcionarios del **JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 4 DE MADRID**, con devolución a la Comisión de procedencia.

49º - I.- En desarrollo de lo prevenido en el Acuerdo nº 72 adoptado por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en reunión de fecha 26 de noviembre de 2008 por el que se aprueban las Medidas a corto y medio plazo para dar tratamiento adecuado a la carga de trabajo de la Jurisdicción Mercantil, completado por otro nº 108 adoptado por el mismo Plenario en su reunión de fecha 29 de enero de 2009, se aprueban las siguientes medidas para el **JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 5 DE MADRID (JUZGADO BIS)**:

1.- Renovar la adscripción al **JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 5 BIS DE MADRID**, a la Jueza Sustituta **Dª. MARTA PUCHOL AIGUABELLA**.

Al iniciarse la medida de refuerzo, el Juez titular de dicho Juzgado y la Jueza Sustituta deberán establecer la distribución de cometidos entre ellos en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Madrid y a lo que darán la oportuna publicidad.

Según dispone éste mismo artículo, la actuación de esta Jueza sustituta se proyectará en el trámite y resolución de los asuntos de nuevo ingreso o pendientes de señalamiento, quedando reservado al titular del órgano reforzado los asuntos en tramitación que no hubieren alcanzado este estado procesal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Jueza Sustituta que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción de la Jueza sustituta podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen, ser sustituida por la adscripción de un Juez adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial o, en su caso, por la actuación de un Juez de Adscripción Territorial, conforme dispone el artículo 347 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2.- Interesar del Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, la renovación de nombramiento para el **JUZGADO BIS DE LO MERCANTIL Nº 5 BIS DE MADRID**, del Secretario Judicial sustituto, **D. JESÚS SÁNCHEZ MENA**.

3.- Interesar de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, por la vía del



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

denominado Plan de Urgencia para la actualización de diversos órganos judiciales, el nombramiento, en régimen de interinidad, de los funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa **D^a. LAURA DE DIEGO RETUERTA**, y del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa **D^a. MARÍA-JOSÉ RUIZ GABARDINO**, para el **JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 5 DE MADRID (JUZGADO BIS)**, con la remuneración legal prevista.

4.- La presente medida de refuerzo se establece por un periodo de seis meses; plazo que empezará a contar desde la finalización de la medida anterior o desde la incorporación de la Jueza Sustituta, del Secretario Judicial Sustituto y de las funcionarias interinas antedichas; y a su término, deberá producirse el cese de los mismos, participándose al Ministerio de Justicia, a este Consejo y a la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo de la medida.

5.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid informará a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

6.- Participése el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Vocales para el Seguimiento de la Ley Concursal, a los Vocales Delegados para el territorio de Madrid y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo a la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid, así como al Ministerio de Justicia a fin de que, en el ámbito de sus competencias, lleven a cabo las actuaciones pertinentes para llevar a cabo la autorización a efectos económicos de la medida acordada.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid para su conocimiento, traslado de su contenido a los/as interesados/as y al órgano judicial afectado, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada hasta su autorización económica por el Ministerio de Justicia y por la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid.

50º - I.- Vista la propuesta de la Comisión de Modernización e Informática sobre la aprobación de una medida de autorrefuerzo en **LAS SECCIONES 4ª Y 6ª DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA**, la Comisión Permanente, teniendo en consideración la carga de trabajo de tales Secciones acuerda, en su lugar, recabar de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, la remisión de un Plan Concreto de Actuación por objetivos, en el que se determine el número y clase de asuntos a resolver por los Magistrados que resulten propuestos, así como su duración y objetivos, por considerarse más idóneo a los fines de normalización del Tribunal.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

51º - I.- Retirar, para mayor estudio, la propuesta de la Comisión de Modernización e Informática de medidas de refuerzo a aplicar al **JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 7 DE MADRID (Juzgado BIS)**, con devolución a la Comisión de procedencia.

52º - I.- Tomar conocimiento y acusar recibo del escrito del **Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Navarra**, en el que solicita se deje sin efecto el Acuerdo nº 65 de la Comisión Permanente de este Consejo de del día 21 de diciembre de 2010, por el que se concedió licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento de la Carrera Judicial para el periodo comprendido del 23 al 30 de diciembre de 2010, ambos incluidos, a D. **FRANCISCO JAVIER PUEYO CALLEJA**, Magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del citado Tribunal Superior, habida cuenta que desde el 2 de noviembre hasta el día 29 de diciembre de 2010 (fecha que figura en el escrito) el Magistrado solicitante se encontraba de baja por enfermedad, accediendo a lo interesado por el expresado Presidente.

53º - I.- Vista la solicitud promovida por D. **JOSÉ MARÍA MATA DE ANTONIO**, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia nº 8 (familia) de Vitoria-Gasteiz, , por conducto del Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante 10 días hábiles (de 2 a 13 de mayo de 2011, ambos incluidos), la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.

El presente Acuerdo se participará al interesado, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y al Decano de los Juzgados de Vitoria-Gasteiz, a sus efectos.

54º - I.- 1.- Visto el Expediente de Información Sumaria incoado por Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, de fecha 29 de noviembre de 2010, al Juez Sustituto de los Juzgados de ZZZZZZZZ, D. **NNNNNNNN NNNNNNNN**, la Comisión Permanente acuerda decretar el archivo de las actuaciones, al no apreciarse la concurrencia de causa de inidoneidad estricta para el ejercicio de la función judicial.

2.- No obstante lo anterior, a la vista de los datos obrantes en el expediente, procede remitir el expediente tramitado a la misma Sala de Gobierno, a fin de que se proceda a informar a este Consejo General del Poder Judicial: a) Sobre la posible concurrencia de causa de incompatibilidad de D. **NNNNNNNN NNNNNNNNNN** para la continuar ejerciendo funciones judiciales en el Juzgado de JJJJJJJJJJ nº XX de ZZZZZZZZ, donde en la actualidad ejerce el cargo, y b) sobre la posible concurrencia de causa de abstención en el Magistrado-Juez Decano de ZZZZZZZZ para el llamamiento del referido Juez Sustituto en ese partido judicial por razón de parentesco.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Con relación a la actuación del Juez Sustituto D. NNNNNNNNNN NNNNNNNNN en el Juzgado de JJJJJJJJJJJJ nº XX de XXXXXXXXXXXX, ha de hacerse constar que en el expediente se halla acreditado que dictó dos resoluciones de nombramiento de administrador concursal concurriendo en este nombramiento las siguientes circunstancias:

- Que tales resoluciones han sido dictadas en el ejercicio de la función jurisdiccional, por lo que no corresponde al Consejo General del Poder Judicial su corrección, aunque resultase cuestionable la ausencia de motivación que explicita las razones por las que se efectúa el nombramiento.
- Que tales resoluciones son irrecurribles.
- Que el administrador nombrado, D. AAAAAAAAA AAAAAAAAA, tiene vinculación profesional con un hermano del Juez sustituto, al compartir despacho abierto al público.
- Que el Sr. AAAAAAAAA no había intervenido con antelación en ningún otro concurso, llevando tan sólo cinco meses inscrito en las lista de administradores concursales del Colegio de Abogados de ZZZZZZZZZZ, lo que tal vez hubiera debido tenerse en cuenta a la vista de la importancia del concurso en trámite, por el propio beneficio del resultado jurídico de la administración y por lo tanto del procedimiento.
- El nombramiento llevaba aparejada la asignación de una importante retribución económica.

En definitiva, este conjunto de circunstancias, no permiten aseverar la concurrencia de causa de inidoneidad para el ejercicio de la función judicial en el Juez Sustituto contra el que se ha tramitado el expediente, considerando tal concepto como falta de capacidad técnica para el desempeño de la jurisdicción. Tampoco han sido puestas de manifiesto tras las actuaciones practicadas evidencias que conduzcan a afirmar la existencia de intereses espúreos que justifiquen el cese del Juez Sustituto. Pero sí debe resaltarse la posibilidad de menoscabo de la confianza en el funcionamiento del sistema judicial que ha de preservarse en todo caso por parte de los órganos de gobierno del Poder Judicial, y que a través de la figura de la incompatibilidad está prevista en el artículo 201.5 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. De ahí que, aún resultando procedente la decisión de archivo de la información sumaria, haya de recabarse nuevo informe de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Galicia sobre este particular.

Dado el conjunto de circunstancias concurrentes, procede también –y a ello se debe el apartado b)- recabar de la misma Sala de Gobierno que informe al Consejo General del Poder Judicial acerca de la concurrencia en el Magistrado-Juez Decano de los de ZZZZZZZZZZ, de causa de abstención en los llamamientos, o propuestas de llamamiento del Juez Sustituto en dicho partido judicial, dada la relación de parentesco que les une, según lo prevenido en los art. 389 y ss de la LOPJ, Reglamento 1/2000, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales y la Instrucción 1/2003, de 15 de enero, del Pleno del Consejo General del Poder



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Judicial, de manera que dicho Juez sustituto sólo pueda ser llamado para el ejercicio de funciones en partidos judiciales distintos del de ZZZZZZZZZZ.

55º - I.- De conformidad con lo establecido en el artículo 248.2 del Reglamento 1/95, de 7 de Junio, de la Carrera Judicial, conceder, con efecto retroactivo, licencia por estudios a por **D^a. MARIA DEL CARMEN ORTUÑO NAVALÓN**, Jueza Sustituta en prestación de servicios en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Almansa (Albacete), para los días 18, 19, 20, 24 y 26 de enero, al objeto de asistir a los exámenes presénciales finales del 2ª Ciclo de la licenciatura de Criminología de la Universidad Alicante que está cursando y que tendrán lugar en esa localidad los días antes referidos.

56º - I.- Vista la solicitud promovida por **D^a. INÉS SORIA ENCARNACIÓN**, Magistrada del Juzgado de Instrucción nº 2 de Barakaldo (Vizcaya), por conducto del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante 5 días hábiles (de 7 a 11 de marzo de 2011, ambos incluidos), la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.

El presente Acuerdo se participará a la interesada, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y al Decano de los Juzgados de Barakaldo, a sus efectos.

57º - I.- Vista la solicitud promovida por: **D^a. REYES GOENAGA OLAIZOLA**, Presidenta de la Sección 1ª de la Audiencia Provincial de Vizcaya, por conducto del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo durante 5 días hábiles (del 14 a 20 de abril de 2011, ambos incluidos), la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.

El presente Acuerdo se participará a la interesada y a los/as Presidentes/as del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y de la Audiencia Provincial de Vizcaya, a sus efectos.

58º - I.- Vista la solicitud promovida por **D^a. MARIA CRUZ APARICIO REDONDO**, Magistrada con destino en el Juzgado de Primera Instancia nº 11 de Bilbao, por conducto del Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante 5 días hábiles (de 21 a 25 de febrero de 2011, ambos incluidos), la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

El presente Acuerdo se participará a la Interesada, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y al Decano de los Juzgados de Bilbao, a sus efectos.

59º - I.- Completar el Acuerdo I-64º adoptado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión de fecha 29 de diciembre de 2010, sobre renovación del “**PLAN DE REFUERZO PARA LOS JUZGADOS DE LO PENAL Nº 1, 2, 3 Y 4 DE ALCALÁ DE HENARES**”, en los siguientes términos:

1.- Trasladar a la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la renovación de nombramiento en régimen de interinidad a los siguientes funcionarios/as: Para el **JUZGADO DE LO PENAL Nº 1 BIS DE ALCALÁ DE HENARES**, del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa **D. FRANCISCO-JAVIER SÁNCHEZ FLANDES**; del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, **Dª. YOLANDA ESTESO MARTÍNEZ Y Dª. NIEVES ANRIEU MARTÍN**; y del Cuerpo de Auxilio Judicial **Dª. CARMEN ROLDÁN GARCÍA**.

2.- Interesar asimismo de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid, con el informe favorable de este Consejo, que por la vía del denominado "Plan de Urgencia para la actualización de diversos órganos judiciales", se proceda a ampliar la presente medida con el nombramiento, en régimen de interinidad, de un/a nuevo/a funcionario/a de refuerzo del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.

3.- Las precedentes medidas se establecen con una duración de seis meses, que comenzará a computar desde el momento de la finalización de la medida anterior. Al término de este plazo deberá producirse su cese, participándose tanto al Ministerio de Justicia, a la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

4.- Si no fuera posible su actuación en horario de mañana, dada la escasa disponibilidad de Salas de Vistas para los Juzgados de lo Penal de Alcalá de Henares, los Juzgados BIS realizarán su actividad por las tardes, con arreglo al horario de trabajo que para los funcionarios de los Cuerpos de Gestión y Tramitación Procesal y Administrativa y de Auxilio Judicial se establezca por el Órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma, estableciéndose las horas de audiencia en horario de tarde que sean necesarias, conforme al artículo 10 del Reglamento 1/2005, de Aspectos Accesorios de las Actuaciones Judiciales.

5.- Los Vocales Delegados para el territorio de Madrid, junto con los Delegados por la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, se encargarán del control y seguimiento del Plan, en coordinación con la Comisión Permanente, dando cuenta a ésta de cuantas decisiones adopten para lograr los objetivos perseguidos por el mismo.

6.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid deberá informar



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

a la Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la evolución de las medidas de refuerzo adoptadas en el presente acuerdo y sobre la situación de los órganos afectados por las mismas. Igualmente deberá informar, con la misma periodicidad y sobre los mismos extremos, a los Vocales Delegados a que hace referencia el apartado 4 anterior.

7.- Particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio de Madrid, a los Vocales Delegados por la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos y al Servicio de Inspección del Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo a la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, se lleven a cabo las actuaciones pertinentes para llevar a cabo la autorización a efectos económicos de la medida acordada.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid para su conocimiento, traslado de su contenido a los/as interesados/as y al órgano judicial afectado, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada hasta su autorización económica por la Comunidad de Madrid.

60º - I.- Complementar el Acuerdo nº I-31 adoptado por la Comisión Permanente, en su reunión de fecha 30 de noviembre de 2010, acordando una modificación en la atribución de los Juzgados que se expresan, a fin de llevar a cabo los refuerzos acordados en el Plan Específico de Medidas de Refuerzo para los órganos del orden jurisdiccional Social:

- **D. JESÚS MARÍA RICARDO SERRANO SÁEZ** Magistrado, titular del Juzgado de Primera Instancia núm. 23 de Madrid, para desempeñar el refuerzo de los **JUZGADOS DE LO SOCIAL NÚMEROS 13, 14, 15, 16, 17 y 18 DE MADRID**, concediéndosele la correspondiente comisión de servicio sin relevación de funciones.
- **D^a. SOLEDAD FERNÁNDEZ DEL MAZO**, Jueza sustituta, para desempeñar el refuerzo en los **JUZGADOS DE LO SOCIAL NÚMEROS 1, 2, 3, 4, 5 y 6 DE MADRID** a quien se le adscribe permanentemente.

2.- Particípese el presente acuerdo a los Vocales Delegados por el Pleno de esta Institución para el impulso, articulación y desarrollo de un plan específico de medidas de refuerzo para los órganos del orden jurisdiccional social, a los Vocales Delegados para el territorio de Madrid y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial del Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia y a la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid.

Dese traslado también este acuerdo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, para su conocimiento, traslado de su contenido a los/as



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

interesados/as y a los órganos judiciales afectados, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

Participése igualmente el presente Acuerdo a la Fiscalía General del Estado y a los Decanos de los Juzgados y de los Colegios de Abogados y Procuradores y Presidente de los Colegios de Graduados Sociales de Madrid.

Participése también el presente Acuerdo a los Presidentes del Consejo General de la Abogacía, de Procuradores y Graduados Sociales de España.

61º - I.- Aprobar la propuesta de la Comisión de Calificación de este Consejo, de 13 de enero de 2011, relativa a la resolución de las solicitudes presentadas por **miembros de la Carrera Judicial**, según textos que se incorporan en anexo a la documentación de este Acuerdo, sobre **reconocimiento del conocimiento oral y escrito de alguna de las lenguas oficiales distintas del castellano propias de las Comunidades Autónomas y de su Derecho Civil Especial o Foral**, como méritos preferentes, a los efectos determinados en el artículo 108 y siguientes del Reglamento 1/95, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, especificándose que se ha considerado procedente **acumular las peticiones a las que se adjunta título o documentación acreditativa de superación de los mismos cursos o pruebas**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El presente acuerdo se notificará a los/las interesados/as, con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109.4 y 111.4 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, la relación de solicitantes a los que se les reconoce el mérito preferente del idioma oficial propio y del Derecho Civil Especial o Foral de las Comunidades Autónomas, se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

62º - I.- En relación con la aplicación de lo dispuesto en el artículo 327.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial a los/as Magistrados/as que se relacionan por el Servicio de Personal Judicial de entre los que han obtenido destino en el concurso de traslado resuelto por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial (publicado en el BOE del sábado día 22 de enero), y a la vista de las certificaciones y escritos recibidos sobre el estado de pendencia de resoluciones, esta misma Comisión acuerda:

1.- Estar a lo acordado en sesión de 24 de enero, en cuanto al aplazamiento del cese en sus actuales destinos, por considerar que concurre el presupuesto de retraso previsto en el artículo citado.

2.- Dejar sin efecto tal aplazamiento por cuanto se refiere a **D. LUIS CARLOS TEJEDOR MUÑOZ**, titular del Juzgado de Primera Instancia nº 7 de los de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Salamanca, al haberse recibido certificación de la Secretaria del referido Juzgado, en la que consta ya la inexistencia de sentencias pendientes.

3.- Denegar la petición deducida por **D^a. ELENA ITURMENDI ORTEGA**, Magistrada del Juzgado de lo Penal nº 1 de los de Barcelona, de “excusarla” de la celebración de los futuros señalamientos hasta tanto las sentencias que tiene pendientes resulten dictadas, por no encontrar amparo alguno dicha petición en la Ley Orgánica del Poder Judicial, solicitando asimismo del Servicio de Inspección informe sobre las causas de la pendencia advertida en el dictado de las sentencias que constan en la documentación que sustenta la propuesta a la vista de su correspondiente fecha de juicio.

4.- Participar al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid el acuerdo adoptado en la sesión del día de ayer ante las incidencias comunicadas al Consejo General del Poder Judicial en el cumplimiento del acuerdo de aplazamiento de cese del Magistrado **D. JOAQUÍN HERRERO MUÑOZ-COBO**, titular del Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo nº 5.

63º - I.- Autorizar a **D. FRANCISCO CANO MARCO**, Magistrado adscrito al Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Murcia, a **compatibilizar** su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado de la Universidad de Murcia, durante el curso académico 2010/2011, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de la carga de trabajo establecida por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Se participará al interesado que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 269 y 280 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, la autorización de compatibilidad deberá renovarse en cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

64º - I.- Aprobar las resoluciones regladas en materia de personal, contenidas en el **ANEXO I** de la presente Acta, correspondiente a la Carrera Judicial.

65º - I.- 1.- Aprobar la renovación, por última vez, del **PLAN DE ACTUACIÓN PARA LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN**, con sede en **VALLADOLID**, a fin de normalizar su funcionamiento, recuperando el retraso acumulado.

2.- Conceder comisión de servicio, sin relevación de funciones, al Magistrado Especialista y con destino la misma Sala, **D. FRANCISCO JAVIER ZATARAIN Y VALDEMORO**.

3.- Conceder comisión de servicio, sin relevación de funciones a favor de **D^a. RAQUEL-HERMELA REYES MARTÍNEZ**, Magistrada titular del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Salamanca. La Magistrada comisionada percibirá la remuneración mensual que le corresponda en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, en concepto de dieta de desplazamiento.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

4.- Conceder comisión de servicio sin relevación de funciones, a favor de los siguientes Magistrados, con destino en la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional: **D. JOSÉ GUERRERO ZAPLANA**, Magistrado Especialista en el Orden Contencioso-Administrativo, **D^a. MERCEDES PEDRAZ CALVO** y **D. JOSÉ MARÍA DEL RIEGO VALLEDOR**, Magistrados/as con destino en la Sección 6^a.

5.- Los/as Magistrados/as comisionados/as, tanto en régimen de refuerzo externo como de autorrefuerzo, percibirán lo que les corresponda, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo.

6.- La presente medida concreta su contenido en que cada uno de los Magistrados comisionados dicte 14 sentencias al mes y, por tanto, un total de 540 sentencias en los seis meses.

7.- Trasladar la propuesta de aplicación del régimen especial de retribuciones complementarias previsto en el Real Decreto 1130/2003 de 5 de septiembre a favor de la Secretaria Judicial **D^a. ANA MARÍA RUIZ POLANCO**, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia del Ministerio de Justicia.

8.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de aplicación a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, del régimen especial de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, a favor de **D^a. MARÍA NIEVES SÁNCHEZ SÁNCHEZ** y **D^a. MARÍA LUISA MARTÍN BAUTISTA**, funcionarias del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y a favor de **D. EVELIO IGLESIAS RAMA** Y **D. IGNACIO FERNÁNDEZ TRAVIESO**, funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial.

9.- Se propone al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, que las dietas y gastos de desplazamiento de los Magistrados a Valladolid pueda ser sustituidas por la contratación de un servicio específico de transporte entre Valladolid y Madrid, para el envío y reenvío de los asuntos, remitiéndose los asuntos cada dos meses de Valladolid a Madrid y una vez al mes de Madrid a Valladolid.

10.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de las medidas de refuerzo adoptadas en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por las mismas.

11.- Las precedentes medidas se establecerán con una duración de seis meses, desde la fecha de incorporación de los/as interesados/as a la medida de refuerzo o desde la finalización de la medida anterior. Al término del mencionado plazo se producirán sus ceses, participándose tanto al Ministerio de Justicia, así como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

12.- Participése el presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de País Vasco, a la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a la Vocalía Delegada para las Relaciones con el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, a los Vocales Delegados para los territorios de Castilla y León y de País Vasco, al Vocal Delegado para las Relaciones con la Audiencia Nacional, así como a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo al Ministerio de Justicia a fin de que, en el ámbito de sus competencias, lleven a cabo las actuaciones pertinentes para llevar a cabo la autorización a efectos económicos de la medida acordada.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León para su conocimiento, traslado de su contenido al interesado y al órgano judicial afectado, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada hasta su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

66º - I.- 1.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de renovación de aplicación al del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de **D^a. MARÍA AMÉRICA ROURA MARTÍNEZ**, funcionaria del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, con destino en dicho órgano judicial, con destino en el **JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚMERO 6 DE MADRID**. Dichas funciones deberá desarrollarlas en las condiciones, jornada y remuneraciones que se establezcan por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

2.- La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses; plazo que comenzará a computar desde el momento de incorporación de la funcionaria antedicha o, en su caso, desde la finalización de la medida anterior. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la funcionaria participándolo, tanto a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

3.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid deberá informar a la Comisión Permanente, a través del Servicio de Inspección, y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente Acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

4.- Participése el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a la Vocalía Delegada para las Relaciones con el Orden



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, a los Vocales Delegados para el territorio de Madrid y al Servicio de Inspección.

Trasládese asimismo el presente acuerdo a la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, efectúe las actuaciones pertinentes para llevar a cabo la autorización a efectos económicos de la medida acordada.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid para su conocimiento, traslado de su contenido a la interesada y al órgano judicial afectado, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada hasta su autorización económica por la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid.

67º - I.- De conformidad con lo establecido en el artículo 248.2 del Reglamento 1/95, de 7 de Junio, de la Carrera Judicial, conceder, con efecto retroactivo, licencia por estudios a **Dª. MARTA PUCHOL AIGUABELLA**, Jueza Sustituta en prestación de servicios, como refuerzo, en el Juzgado de lo Mercantil nº 5 de Madrid, para los días 20, 24, 25, 26, 31 de enero y 1 de febrero de 2011, al objeto de asistir a los exámenes presénciales de las asignaturas del primer cuatrimestre y de los complementos de formación de 5º curso de Criminología de la Universidad de Alicante, que está cursando y que tendrán lugar en esa capital los días antes referidos.

68º - I.- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid**, de 20 de diciembre de 2010, que aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de Primera Instancia de Tutelas e Incapacidades de Madrid**, celebrada el 3 de diciembre de 2010, relativa a la modificación de las normas de reparto.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de Julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

69º - I.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 166.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 79 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, del nombramiento de **D. FRANCISCO NELSON DÍAZ FRÍAS** como Decano de los Juzgados de Arona (Santa Cruz de Tenerife), como consecuencia de la elección celebrada en Junta de Jueces de dicha ciudad el 17 de enero de 2011.

70º - I.- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado, por razones de urgencia por el **Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias**, con fecha 23 de diciembre de 2010, que aprueba los criterios para la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

composición de las Secciones de la Audiencia Provincial de Las Palmas, para el año 2011.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.1.2º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 4 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

71º - I.- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana**, de 22 de diciembre de 2010, que aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria de Valencia**, celebrada el 20 de diciembre de 2010, relativa a la modificación de las normas de reparto como consecuencia de la entrada en funcionamiento del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria nº 5 de la Comunidad Valenciana, con sede en la ciudad de Valencia.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de Julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

72º - I.- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Navarra**, de 20 de diciembre de 2010, que a la vista de la propuesta de la **Junta de Magistrados de la Audiencia Provincial de Navarra**, celebrada el 14 de diciembre de 2010, relativa a la modificación parcial de las normas de reparto existentes, acuerda su aprobación en la forma siguiente:

“Se modifica el párrafo segundo de la medida nº 1 de las adoptadas para “obtener el debido equilibrio en el reparto del trabajo de las tres Secciones, y como consecuencia de la citada especialización por materias”, dejando sin efecto el exceso del 20% a que se refiere esa norma, acordándose que al final del sexto y noveno mes de cada año se procederá a computar el número de asuntos incoados en cada Sección y se efectuarán, en su caso, las oportunas compensaciones con asuntos de la misma clase, y si no los hubiere con juicios ordinarios civiles, a razón de un procedimiento ordinario por cada dos juicios verbales o de familia de los que conoce en exclusiva la Sección Segunda de esta Audiencia Provincial.”

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 4 del Reglamento 1/2000, de 26 de Julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

73º - I.- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Navarra**, de 20 de diciembre de 2010, a la vista de la propuesta de la **Junta General de Jueces de los Juzgados de Tudela**, celebrada el 23 de noviembre de 2010, relativa a la modificación de las



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

normas de reparto, acuerda mantener las normas de reparto y exenciones actualmente existentes con las salvedades siguientes:

1º.- El Juzgado número 5 conocerá de todos los asuntos civiles que se presenten entre el 1 de enero y el 15 de febrero (salvo los asuntos que por normas de reparto deban tramitarse por un Juzgado en concreto).

2º.- En materia penal, se repartirán al Juzgado número 5 todas las querellas y exhortos que tengan entrada en el Decanato los meses de enero, febrero y marzo.”

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de Julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

74º - I.- Tomar conocimiento y acusar recibo de los Acuerdos adoptados por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla**, de 17 de diciembre de 2010, relativos a la aprobación de los acuerdos de las Juntas de Jueces de determinados órganos de su territorio que, asimismo, se expresan seguidamente.

- Acuerdo de Sala de Gobierno que aprueba las propuestas de la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Estepona** (Málaga), celebrada el 18 de octubre de 2010, relativas a la modificación de las normas de reparto y la coordinación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en temas atinentes al Servicio de Guardia.
- Acuerdo de Sala de Gobierno que se aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de Instrucción de los Juzgados de Málaga**, celebrada el día 28 de octubre de 2010, relativa a la modificación de las normas de reparto.

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1º y 210 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de Julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

75º - I.- Autorizar a **Dª. MÓNICA GARCÍA DE YZAGUIRRE**, Magistrada con destino en la Sección nº 5 de la Audiencia Provincial de Las Palmas, a **compatibilizar** su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como Preparadora de opositores en la Fundación Universitaria de Las Palmas, durante el curso académico 2010/2011, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Encomendar al Servicio de Inspección que informe a esta Comisión Permanente mensualmente sobre los índices de rendimiento y pendencia de asuntos de la referida Magistrada.

76º - I.- Vista la solicitud deducida por **D. JORGE MAZA DOMINGO**, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia nº 14 de los de Barcelona, de compatibilidad del ejercicio de su cargo con el desempeño de actividad docente, como profesor asociado en la Universidad de Barcelona, la Comisión Permanente, teniendo en cuenta los índices de pendencia de asuntos y rendimiento del Magistrado que constan en los informes del Servicio de Inspección que se adjuntan a la propuesta, y habiendo conocido las alegaciones efectuadas por el interesado, acuerda denegar la petición deducida. Como se ha reiterado en ocasiones anteriores, la exigencia del estricto cumplimiento de los deberes judiciales a que se refieren los artículos 266 y 267 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, no permite el desempeño de una segunda actividad –aún compatible como es la docencia- cuando claramente pueda perturbarse el rendimiento exigible en el ejercicio de la función judicial, al resultar en todo caso prioritaria la atención de las necesidades del servicio.

Este acuerdo que se adopta por delegación del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, según acuerdo de 19 de junio de 2002 (Boletín Oficial del Estado del día 26), se notificará al interesado con la indicación que contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, y el potestativo de reposición ante el Pleno del mismo Consejo en el plazo de un mes, contados ambos plazos desde el día siguiente al de su notificación.

77º - I.- Modificar el Acuerdo nº 45 aprobado por la Comisión Permanente de este Consejo en fecha 16 de noviembre de 2010, en el que se adscribía a los **JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 A 14 DE BARCELONA** a la Jueza Sustituta **Dª. MARÍA JOSÉ TRENZADO ASENSIO**, por término de seis meses, la cual ha renunciado a dicha adscripción, proponiéndose su sustitución por el Juez Sustituto **D. IGNACIO GORRIZ GÓMEZ**, por el tiempo que resta.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

78º - I.- 1.- Renovar la adscripción del Magistrado Suplente **D. PASCUAL MARTÍNEZ ESPÍN** a la **SECCIÓN SEGUNDA DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA**, a fin de colaborar en régimen de igualdad con los demás



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

componentes de dicho órgano colegiado, en la actualización del mismo, incrementándose el número de sentencias a dictar por el Sr. Martínez Espín, a un mínimo de 15 procedimientos ordinarios o recursos de apelación mensuales.

La aprobación de esta medida se realiza en atención a la pendencia que presenta la Sala, si bien queda condicionada a que se alcance el 100% de los índices de rendimiento vigentes.

2.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla — La Mancha deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

3.- La medida se establece con una duración de seis meses, plazo que empezará a computarse desde la incorporación del mencionado Magistrado al órgano objeto de la medida de refuerzo o, en su caso, desde la finalización de la medida anterior, debiéndose comunicar el inicio de dicha medida tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta igualmente de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio de Castilla — La Mancha, a la Vocal Delegada para las Relaciones con el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo así como a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia, y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial del Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo al Ministerio de Justicia a fin de que, en el ámbito de sus competencias, lleven a cabo las actuaciones pertinentes para proceder a la autorización a efectos económicos de la medida acordada.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla — La Mancha para su conocimiento, traslado de su contenido al interesado y al órgano judicial afectado, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada hasta su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

79º - I.- 1.- Renovar la medida de adscripción permanente a la SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN, con sede en VALLADOLID, del Magistrado Emérito D. EZEQUIAS RIVERA TEMPRANO, a fin de que colabore, en régimen de igualdad con los demás componentes de dicho órgano colegiado, en la actualización del mismo.

2.- La medida se establecerá por un plazo de seis meses, plazo que comenzará a computarse desde la incorporación del Magistrado Emérito al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo, deberá producirse el cese de dicho Magistrado Emérito, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

3.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

4.- Particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a la Vocalía Delegada para las Relaciones con el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, a los Vocales Delegados para el territorio de Castilla y León y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo al Ministerio de Justicia a fin de que, en el ámbito de sus competencias, lleven a cabo las actuaciones pertinentes para llevar a cabo la autorización a efectos económicos de la medida acordada.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León para su conocimiento, traslado de su contenido al interesado y al órgano judicial afectado, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada hasta su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

80º - I.- 1.- Conceder a D^a. ROSA MARIA FONT FLOTATS, Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Martorell, excedencia voluntaria para el cuidado de hijo, en primera anualidad, a partir del día 28 de enero de 2011, con derecho durante dicho período a la reserva de la plaza de que es titular y al cómputo de tiempo a efectos de antigüedad, trienios y derechos pasivos y el deber de no realizar actividad alguna distinta del cuidado del menor. Se hará saber a la interesada que deberá comunicar a este Consejo tanto el cese en su destino como la finalización de dicha excedencia, participando su reincorporación a la que se acompañará declaración de no haber incurrido en causa de incapacidad o incompatibilidad.

El presente Acuerdo se participará a la Habilitación o Gerencia correspondiente, a la Mutualidad General Judicial, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia, al Ministerio de Justicia, al Decano o, en su caso, al Presidente de Sala o Audiencia correspondiente a sus efectos y se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

2.- Tomar conocimiento y acusar recibo al **Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña** de su decisión de resolver la reducción de la jornada laboral por cuidado de hijo solicitada por D^a. ROSA M^a FONT FLOTATS, una vez se haya realizado el estudio necesario para que no suponga alteración en el buen funcionamiento de la Administración de Justicia.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

81º - I.- De conformidad con lo establecido en el artículo 248.2 del Reglamento 1/95, de 7 de Junio, de la Carrera Judicial, conceder, con efecto retroactivo, licencia por estudios a **D. ÁNGEL ELÍAS PÉREZ NÚÑEZ**, Juez Sustituto en prestación de servicios en el Juzgado de lo Social nº 1 de Reus (Tarragona), para los días 18 y 19 de enero de 2011, al haber sido convocado para la realización del examen oral el Tribunal de las pruebas de acceso a la Carrera Judicial, turno libre, en Madrid los días antes referidos.

82º - I.- Disponer el archivo del expediente tramitado sobre la solicitud de declaración de compatibilidad deducida por **Dª. MARÍA TARDÓN OLMOS**, Magistrada de la Sección 27ª de la Audiencia Provincial de Madrid, con el desempeño de la Presidencia del Consejo Asesor del Observatorio Regional de la Violencia de Género, toda vez que dicho organismo ha sido incluido en la relación de los que se suprimen en la Ley 9/2010, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y Racionalización del Sector Público de la Comunidad de Madrid.

83º - I.- Aprobar la propuesta de nombramiento de **Dª. MARÍA GUADALUPE NORIEGA GUALLAR Y D. SANTIAGO MANUEL BELTRÁN MONFORTE** para el cargo de **Juez/a sustituto/a de los Juzgados de Barbastro, Boltaña, Fraga, Jaca y Monzón (Huesca)** para el año judicial 2010/2011, de conformidad con lo establecido en el artículo 143.5 y 147.1 y 2, inciso último, del Reglamento 1/95, de 7 de Junio, de la Carrera Judicial, al objeto de cubrir las dos plazas vacantes actualmente existentes, consideradas de necesaria provisión para el adecuado funcionamiento de los expresados Juzgados según resulta del expediente administrativo, todo ello por razones de urgencia y sin previo examen de la Comisión de Calificación.

84º - I.- 1.- Conceder comisión de servicio, con derecho al percibo de dietas y gastos de locomoción correspondientes, a los miembros de la Carrera Judicial aspirantes al puesto de **Jefe de Sección vacante en el Centro de Documentación Judicial (CENDOJ)**, que se relacionan seguidamente, al objeto de que puedan comparecer ante la Comisión de Calificación de este Consejo General el día que se señale por la misma.

- **AGUIRRE ZUAZO, MARÍA JOSÉ** (nº 3975), Magistrada, Juzgado de Instrucción nº 4 de San Sebastián.
- **BARBARÍN URQUIAGA, MARÍA JOSÉ** (nº 2989), Magistrada, Audiencia Provincial de Guipúzcoa (Sección 1ª).
- **PERÉZ SANZ, GONZALO** (nº 342), Juez, Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Irún (Guipúzcoa).

2.- Aprobar el presupuesto de gastos que figura en el Anexo I que se acompaña a la documentación de este Acuerdo, delegando expresamente en el Secretario General la adopción de las medidas necesarias para le mejor ejecución



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

presupuestaria y del correspondiente expediente de gastos. El citado presupuesto de gastos ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

1º - II.- 1.- Autorizar la asistencia a la reunión de trabajo del **Grupo de Investigación “el futuro de la reforma de la legislación concursal”(GI11102)**, que tendrá lugar el día 17 de febrero de 2011 en **Madrid**, a los/as Magistrados/as incluidos en el Anexo I que se incorpora a la documentación de este Acuerdo, concediéndoles licencia por estudios relacionados con la función judicial y comisión de servicio, con derecho a las indemnizaciones que reglamentariamente correspondan.

2.- Autorizar el pago de las indemnizaciones que reglamentariamente correspondan, a los/as expertos/as que no pertenecen a la Carrera Judicial, incluidos en el Anexo I, todo ello con cargo al programa 111.O (“Formación y Selección de Jueces y Magistrados”) del presupuesto del Consejo para el ejercicio 2011.

2º - II.- 1.- Aprobar la participación de 15 miembros de la Carrera Judicial en la **Estancia sobre “Responsabilidad ambiental y valoración del daño”**, organizada en colaboración con el Grupo Tragsa, y que se celebrará en Arévalo (Ávila) en el mes de mayo de 2011.

2.- Aprobar el gasto contenido en la documentación de este Acuerdo con cargo al programa 111.O de “Selección y Formación de Jueces y Magistrados” del presupuesto de este Consejo, para la realización de la *Estancia sobre “Responsabilidad ambiental y valoración del daño”*, en los términos recogidos en la expresada documentación; así como delegar expresamente en el Secretario General de este Consejo, la adopción de medidas de redistribución interna del gasto, siempre que no superen el importe máximo presupuestado. el citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo.

3.- Conceder a los miembros de la Carrera Judicial seleccionados para participar en la referida actividad, y a los directores y ponentes, comisión de servicios y licencia por estudios relacionados con la función judicial, con derecho al percibo de las cantidades que reglamentariamente correspondan por los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención.

4.- Aprobar, por razones de urgencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, el **Convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y el Grupo Tragsa en materia de formación**, delegando en la Comisión de Escuela Judicial la designación del Vocal que firmará dicho convenio en el caso de que no vaya a ser firmado por el Presidente.

Del presente Acuerdo se dará cuenta específica al Pleno del Consejo General del Poder Judicial en la próxima reunión que se celebre, para su ratificación, si procede.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

3º - II.- Conceder comisión de servicios, -sin gastos para el Consejo General del Poder Judicial- para el día anterior y posterior si fuera necesario por razones de viaje, a favor de **D. JOSÉ RICARDO DE PRADA SOLAESA**, Magistrado de la Sección Segunda de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, para participar en la **Cuarta Reunión del Grupo de trabajo del proyecto “Fugitive Investigation Working Group & Harm Reduction Task Force”**, que se celebrará en **Londres** (Reino Unido) del 15 al 17 de febrero de 2011.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

4º - II.- 1.- Elevar al Pleno del Consejo General del Poder Judicial, con informe favorable, la propuesta de aprobación de **Convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y la Junta de Andalucía en materia de formación continua de miembros de la Carrera Judicial para el año 2011**.

2.- Proponer que se efectúe una delegación de firma en el Vocal **D. Manuel Torres Vela**, Vocal de la Comisión de Escuela Judicial y Delegado para Andalucía.

5º - II.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento 1/1986, de 22 de abril, de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, la Comisión Permanente acuerda, por razones de urgencia y en funciones de Pleno, nombrar como **Magistrados/as tutores para la fase de prácticas jurisdiccionales** para los Magistrados/as en prácticas que se encuentran desarrollando la formación para juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional a

- **D. Jacinto Talens Seguí**, titular del juzgado de lo Penal nº 8 de Barcelona,
- **D Ignacio Ubaldo González Vega**, titular del Juzgado de lo Penal nº 20 de Madrid;
- **D. Gonzalo Pérez Fernández**, titular del Juzgado de lo Penal nº 10 de Valencia
- **D. Carles Vila i Cruells**, titular del Juzgado de lo de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de Santa Coloma de Gramanet
- **Dª. Ana Cristina Escribano Mora**, titular del Juzgado de Instrucción nº 19 de Sevilla.
- **D. Francisco González de Audicana Zorraquino**, titular del Juzgado de Primera Instancia nº 38 de Barcelona, como suplente.

Elévese el presente Acuerdo al Pleno de este Consejo, en su próxima reunión, para su ratificación, si procede.

6º - II.- Conceder comisión de servicio con derecho a los gastos recogidos en la Memoria Presupuestaria del Anexo II, a **D. JOAQUÍN SILGUERO ESTAGNAN**, Director del Centro de Documentación Judicial, el 28 de enero de 2011 más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, para participar



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

en **la actividad "REUNIÓN DEL GRUPO EJUSTICE DEL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA - ENERO 2011"**, que tendrá lugar en **Bruselas** (Bélgica).

Aprobar los gastos reflejados en la Memoria Presupuestaria del Anexo II que se acompaña a la documentación de este Acuerdo, que se imputarán al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales. Los mencionados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

7º - II.- 1.- Aprobar la ejecución de los seminarios y observatorios siguientes:

SEMINARIOS:

1. *Prueba ilícita en el proceso civil*
2. *Individualización de la pena*
3. *Estrategias de defensa en la instrucción de los delitos*
4. *Servicio de vigilancia aduanera*
5. *Delincuencia juvenil*
6. *Reconstrucción de accidentes de tráfico*
7. *Técnicas de interrogatorio y gestión de la oralidad en el proceso*
8. *Trastornos de la personalidad y enjuiciamiento civil y penal*

OBSERVATORIOS:

1. *Extranjería, integración de los emigrantes y cooperación judicial*
2. *Formación de la opinión pública en un Estado democrático*
3. *Redes sociales*
4. *Globalización, creencias, ideologías y conflictos*
5. *Vivienda y su problemática social y jurídica*
6. *Nuevas tecnologías y proceso penal*
7. *Adicciones psicológicas: las sectas*
8. *Niños, niñas y adolescentes ante la justicia del siglo XXI*

Los citados Seminarios y Observatorios tendrán lugar en la Escuela Judicial en Barcelona con la participación de varios profesionales especialistas (Magistrados/as, Catedráticos/as y Profesores/as de Universidad, Abogados/as y otros Juristas o profesionales) durante los dos primeros semestres de 2011, con la participación de los/as colaboradores/as que oportunamente se especificarán.

2.- Todos los colaboradores que participen como conferenciantes invitados/as a los distintos seminarios y observatorios tendrán derecho al abono de los honorarios que se establecen en la documentación de este Acuerdo y a la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

indemnización por gastos de desplazamiento que les corresponda de acuerdo con el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

Delegar expresamente en el Director de la Escuela Judicial la adopción de todas las decisiones que sean necesarias para la adecuada puesta en marcha de esta actividad, la resolución de las incidencias que se deriven de su ejecución, así como para el “visto bueno” a los/as profesionales propuestos/as por los Profesores Ordinarios, sin perjuicio de la dación de cuenta correspondiente a la Comisión de Escuela y a la Comisión permanente respecto de las comisiones de servicio que procedan.

Aprobar en el caso necesario la superación de 40 € por trayecto en el desplazamiento, ya sea en taxi u otro medio, al/ a los profesor/es invitado/s que lo justifiquen.

Aprobar un crédito de TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS (32.772 €) para el desarrollo de esta actividad que se imputarán al programa 111 O del Consejo General del Poder Judicial del ejercicio presupuestario del año 2011, delegando expresamente en la Secretaría General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de la actividad, implica redistribución interna de las cantidades expresadas en el presupuesto y de los expedientes de gasto a que éstas dan lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado. El referido crédito ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

3.- Específicamente, y por lo que se refiere a los primeros seminarios previstos en el plan docente para que tengan lugar los días 27 de enero y 8 de febrero de 2011, nombrar como profesores/as invitados/as de los Seminarios INDIVIDUALIZACIÓN DE LA PENA, TÉCNICAS DE INTERROGATORIO Y GESTIÓN DE LA ORALIDAD EN EL PROCESO, y ESTRATEGIAS DE DEFENSA EN LA INSTRUCCIÓN DE LOS DELITOS a:

- **INDIVIDUALIZACIÓN DE LA PENA (27 de enero de 2011)**

D. Adolfo Jesús García Morales

Presidente de la Sección 4ª de la Audiencia Provincial de Girona

- **TÉCNICAS DE INTERROGATORIO Y GESTIÓN DE LA ORALIDAD EN EL PROCESO (27 de enero y 8 de febrero de 2011)**

Dª. María José Fernández Figares

Abogada. Doctora en comunicación y directora del Máster sobre Técnicas y habilidades de comunicación en el ejercicio de la abogacía. (Granada)

- **ESTRATEGIAS DE DEFENSA EN LA INSTRUCCIÓN DE LOS DELITOS (8 de febrero de 2011)**

D. Carles Monguilod Agustí

D. Manel Mir Tomás

Ambos Abogados en activo con un merecido prestigio derivado de su dilatada trayectoria profesional en el ámbito penal. (Girona)



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Conceder comisión de servicio el día 27 de enero de 2011 con derecho a indemnización a:

D. Adolfo Jesús García Morales

Presidente de la Sección 4ª de la Audiencia Provincial de Girona

8º - II.- Autorizar la realización de las siguientes *visitas de inspección extraordinarias*:

- Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, solicitada por la Agencia de Protección de Datos
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Granadilla de Abona

Las citadas visitas extraordinarias han sido acordadas en la reunión de la Comisión Delegada para la Inspección Judicial celebrada el día 17 de enero pasado.

Las Unidades Inspectoras que se desplacen a realizar las expresadas visitas tendrán derecho a las dietas y gastos correspondientes.

9º - II.- Por Acuerdo nº 22 de la Comisión Permanente de este Consejo de 9 de diciembre de 2010, se aprobó la asistencia del **D. FÉLIX V. AZÓN VILAS** Vocal de la Comisión de Escuela, y de **D. PASCUAL ORTUÑO MUÑOZ**, Director de la Escuela Judicial, a un *reunión en París con el Director de la Escuela Nacional de la Magistratura de Francia* en fecha 21 de diciembre de 2010, aprobándose el correspondiente crédito para tal evento. Debido al cierre de aeropuerto en Francia por inclemencias meteorológicas, la citada reunión fue suspendida. Una vez fijada como nueva fecha el **16 de febrero de 2011**, procede autorizar el cambio a dicha fecha de la mencionada reunión, tanto a los efectos de autorización de desplazamiento al mencionado Vocal, como a los de la comisión de servicio concedida al Director de la Escuela, más los días anterior y/o posterior por si fuera necesario a los efectos de desplazamientos.

10º - II.- Por Acuerdo nº 11º - II de la Comisión Permanente de este Consejo en su reunión de 29 de diciembre de 2010, autorizó a efectos económicos, con derecho a las dietas y gastos de viaje que reglamentariamente correspondan con cargo al Ministerio de Justicia, el desplazamiento del Magistrado que se relacionaba en la documentación correspondiente a ese Acuerdo, para desplazarse a la ciudad y fechas que así mismo se hacían constar, a fin de asistir a una reunión de coordinación en Eurojust sobre el asunto que asimismo se indicaba. Una vez cambiadas las fechas de la citada reunión, procede aprobar el cambio a las nuevas fechas que se hacen constar en la documentación de este Acuerdo, manteniéndose el resto del Acuerdo anterior en sus mismos términos.

11º - II.- Visto el contenido del escrito presentado por la **Asociación Judicial Francisco de Vitoria**, así como por las **Secciones Territoriales de las**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Asociaciones Judiciales con implantación en Extremadura, en los que –entre otras consideraciones- se expresa la honda preocupación que suscitan lo que califican como graves problemas en el proceso de implantación de la Nueva Oficina Judicial, la Comisión Permanente acuerda dar traslado de ambos escritos a los Vocales delegados para el seguimiento de dicho proceso de implantación, D. Fernando de Rosa Torner y D. Carles Cruz Moratones, a fin de que pongan en conocimiento de los remitentes el estado actual de las actuaciones impulsadas para la normalización del funcionamiento de la Nueva Oficina, y cuantas otras medidas está previsto aplicar por parte del Consejo General del Poder Judicial sobre esta cuestión.

12º - II.- En la relación de órganos a visitar por las Unidades Inspectoras del Servicio de Inspección incluida en el Programa de Trabajo del Servicio de Inspección aprobado por el Pleno de este Consejo el pasado día 22 de diciembre, para el período comprendido entre el 10 de enero y el 15 de abril del presente año, se ha detectado un error, en concreto, **en lugar de la visita de conocimiento al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Gernika debería figurar la visita al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de Gernika**, por lo que procede aprobar la subsanación del error producido y en los citados términos.

13º - II.- Dar publicidad a la relación de aspirantes que han superado las pruebas para la provisión de **plazas de Magistrado especialista en el orden jurisdiccional Social**, convocadas por Acuerdo Plenario de 19 de noviembre de 2009.

Finalizado el proceso selectivo para la provisión de diez plazas de Magistrado especialista en el orden jurisdiccional Social, convocado por Acuerdo de 19 de noviembre de 2009, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, de conformidad con lo establecido en la base F.2 de la convocatoria y en el artículo 71 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, la Comisión Permanente del citado Consejo, adoptó en su reunión del día de la fecha, el siguiente Acuerdo:

Único- Publicar en el Boletín Oficial del Estado, como anexo al presente Acuerdo, la lista de aspirantes remitida por el Tribunal calificador que ha evaluado el proceso selectivo para la provisión de plazas de Magistrado especialista en el orden jurisdiccional Social, convocado por Acuerdo de 19 de noviembre de 2009, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en la que se relaciona a los candidatos que han superado el proceso, con indicación de la puntuación obtenida y el orden de prelación otorgado.

ANEXO

**RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LAS PRUEBAS DE
ESPECIALIZACIÓN EN EL ORDEN JURISDICCIONAL SOCIAL, CONVOCADAS POR
ACUERDO DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2009, DEL PLENO DEL CONSEJO GENERAL
DEL PODER JUDICIAL.**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

(1)	Nombre y apellidos	(2)
1	Carlos Hugo Preciado Domenech.....	16,57
2	Ana Sancho Aranzasti	14,77
3	Maria Macarena Martinez Miranda	14,41
4	Beatriz Pérez Heredia.....	14,41
5	Joan Agusti Maragall	13,91
6	Maria Del Carmen López Carbonell.....	13,83
7	Juana Vera Martinez.....	12,83
8	Maria Del Pilar Martin Abella.....	12,33

(1) Orden de prelación.

(2) Puntuación obtenida.

14º - II.- Elevar a definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en el proceso selectivo para la **provisión de plazas de Magistrados, convocado por Acuerdo de 23 de septiembre de 2010, entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional** y se designa al Tribunal calificador de las pruebas.

Finalizado el plazo concedido por Acuerdo de 30 de noviembre de 2010 de esta Comisión Permanente para la presentación de reclamaciones o subsanación de defectos advertidos en la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en el proceso selectivo para la provisión de 60 plazas, entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en las materias propias de los órganos del orden social, del orden contencioso-administrativo o de los órganos con jurisdicción compartida civil y penal, para el ingreso en la Carrera Judicial por la categoría de Magistrado o Magistrada, convocado por Acuerdo Plenario de 23 de septiembre de 2010, (Boletín Oficial del Estado del día 30), y de conformidad con lo establecido en la base D.3 de las normas que rigen el proceso selectivo, la Comisión Permanente acuerda:

Primero.– Aprobar la relación de personas admitidas y excluidas, con carácter definitivo, que se especifica en el anexo al presente Acuerdo.

Segundo.– De conformidad con lo establecido en la base Primera «D.4», de la convocatoria, la admisión al proceso selectivo no prejuzga el cumplimiento del requisito de contar con más de diez años de ejercicio de profesión jurídica, pudiendo el Tribunal calificador, en cualquier momento del proceso selectivo, excluir del mismo a quien no acredite los requisitos exigidos en la convocatoria, ni tampoco prejuzga la valoración de los méritos que resulte de dicho ejercicio.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Tercero.– Publicar en el Boletín Oficial del Estado el contenido del presente acuerdo, con la relación definitiva de aspirantes excluidos. Las relaciones completas podrán consultarse en la página web www.poderjudicial.es, procediéndose igualmente a su remisión a todos los Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales para que sean expuestas al público a fin de facilitar la comprobación de inclusión o no en las mismas.

Cuarto.– Quienes figuren en la relación como excluidos o no lo estén por el turno de reserva solicitado, podrán interponer contra este acuerdo recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Quinto.– Los aspirantes definitivamente excluidos, dispondrán de un plazo de tres meses, contados a partir de la publicación del presente Acuerdo, para retirar la documentación aportada para la valoración de los méritos alegados, procediéndose a su destrucción finalizado ese plazo.

15º - II.- En resolución del concurso de méritos para la provisión de un puesto de trabajo de Administrativo, N-18, en los órganos técnicos del Consejo General del Poder Judicial, en el Gabinete Técnico, entre funcionarios/as de las Administraciones Públicas pertenecientes o integrados en Cuerpos o Escalas clasificados en el Subgrupo "C1" a que se refiere el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público o a funcionarios pertenecientes al Cuerpo o Escala de Gestión Procesal o Administrativa y al Cuerpo o Escala de Tramitación Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia, convocado por acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 28 de octubre de 2010, publicado en el Boletín Oficial del Estado número 279 del 18 de noviembre siguiente, procede aprobar la propuesta de la Comisión de Valoración designada al efecto, adjudicando el puesto de trabajo convocado en el concurso atendiendo al orden de puntuación total alcanzada de acuerdo con lo señalado en la Norma Séptima reguladora del concurso, en los siguientes términos:

- A.- Adjudicar el ***puesto de trabajo de Administrativo N-18 con destino en el Gabinete Técnico***, a la vista de la motivación que se contiene en el apartado 4º de la propuesta de la comisión de valoración designada al efecto:

Dª. MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ GUTIÉRREZ

A los efectos previstos de la Norma Séptima de la convocatoria se relaciona el nombre de los/as concursantes que ha superado la puntuación mínima exigida en las dos fases, por orden de puntuación total obtenida, para el supuesto de que no se llegue a tomar posesión por la funcionaria a la que inicialmente se hubiese adjudicado el puesto de trabajo:

Dª. LUZ RUBIO ALVIR
Dª. MERCEDES GARCÍA SÁNCHEZ



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

El presente acuerdo que se adopta por delegación del Pleno del Consejo General del Poder Judicial en acuerdo de 28 de octubre de 2010 (Boletín Oficial del Estado de 18 de noviembre siguiente), se notificará a las interesadas, con la indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses.

16º - II.- Conceder comisión de servicio con derecho a los gastos recogidos en al Memoria Presupuestaria del Anexo I, a **D. CARLOS ALMELA VICH**, Letrado del Consejo General del Poder Judicial, del 1 al 4 de febrero de 2011, más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, para participar en **Maputo**, en la **Misión de identificación de un Proyecto en materia de justicia en Mozambique**.

Aprobar los gastos reflejados en la Memoria Presupuestaria del Anexo I que se acompaña a la documentación de este Acuerdo, que se imputarán al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales. Los mencionados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

17º - II.- En aplicación de lo previsto en el artículo 131.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y con el fin de completar el Acuerdo adoptado por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en sesión de 25 de noviembre pasado, por el que se aprueba el texto del **Convenio de Colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y el Gobierno Vasco para la mejora de la atención e información a las víctimas de atentados terroristas**, la Comisión Permanente acuerda designar como integrantes de la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula tercera del mismo convenio a D. Angel Juanes Peces, Presidente de la Audiencia Nacional, y a D. Félix V. Azón Vilas, Vocal delegado para el País Vasco.

1º - III.- Designar a D^a. INMACULADA MONTALBÁN HUERTAS, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 5/11**, interpuesto por **D. JOSÉ LORENZO GARCÍA MARTÍN**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 27 de julio de 2010.

2º - III.- Interesar de la Sección de Selección del Servicio de Personal Judicial la remisión a esta Comisión Permanente de una propuesta del informe previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 5/11**, interpuesto por **D. JOSÉ LORENZO GARCÍA MARTÍN**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 27



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

de julio de 2010, al que se acompañará el expediente administrativo que sirvió de fundamento al acuerdo recurrido.

3º - III.- Designar a D. MANUEL ALMENAR BELENGUER, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 6/11**, interpuesto por **Dª. CAROLINA DEL CARMEN CASTILLO MARTÍNEZ**, contra Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana de 24 de noviembre de 2010.

4º - III.- Designar a Dª. CONCEPCIÓN ESPEJEL JORQUERA, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 7/11**, interpuesto por **Dª. CAROLINA DEL CARMEN CASTILLO MARTÍNEZ**, contra Acuerdo del Magistrado Juez Decano de los Juzgados de Denia de 14 de diciembre de 2010, dictado en el expediente gubernativo 22/2010 y contra el oficio aclaratorio de 20 de diciembre de 2010.

5º - III.- Designar a D. ANTONIO DORADO PICÓN, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 8/11**, interpuesto por **Dª. ESTEFANIA LÓPEZ MUÑOZ**, contra Acuerdo del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña de 11 de enero de 2011.

6º - III.- Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de reposición nº 416/10**, interpuesto por **D. JORGE OBACH MARTÍNEZ y D. RAMÓN CASAS VALLÉS**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 26 de octubre de 2010, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se procede a continuación a dar lectura de los Acuerdos adoptados siendo aprobados por unanimidad de los/las Sres/as. Vocales asistentes, dándose por terminada la sesión a las trece horas, de la que da fe el Secretario General, con el visto bueno del Sr. Presidente de la Comisión Permanente.

Vº. Bº.
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL